



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC Nº 06/0000026, DE CONTRATO TEMPORAL EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “SUBSILIENCE: SUBSISTENCE AND HUMAN RESILIENCE TO SUDDEN CLIMATIC EVENTS IN EUROPE DURING MIS3 (ERC-2018-COG-818299)” (04.X249.64500) CON FINANCIACIÓN DE EUROPEAN RESEARCH COUNCIL EXECUTIVE AGENCY (ERCEA)”**

**Miembros de la Comisión:**

Ana Belén Marin Arroyo

Beatriz Salas Vegue

Lucia Agudo Pérez

**Nº de oferta:** 4031

**Fecha de la convocatoria:** 23/05/2022

**Número de la sesión:** 1

**Fecha:** 20/06/2022

**Hora:** 10:00

**Lugar:** EvoAdapta laboratorio

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

El número total de personas inscritas en la oferta ha sido de 16.

Realizado a través de la administración de la Unidad el trámite previo ante el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, tal y como se establece en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos en cuenta el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, a continuación se detallan las personas aspirantes admitidas o excluidas, indicando para estas últimas la causa de exclusión:

**Relación de personas aspirantes admitidas:**

Apellidos y nombre
Asensio Fdez del Castillo, Silvia
Cagigas Baltar, Javier
San Juan Bravo, Alexandra
Mora Molina, Pablo
Martinez Tobalina, Carolina
Montes Ibars, Samuel
Lavin Gutierrez, Paula
Millan Alemany, Alvaro
Onetto Pavez, Mauricio
Casamayor Mancisidor, Sara
Paris Merino, Eva
Diaz Obregon, Aurora

**Relación de personas aspirantes excluidas:**

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Villegas Borge, Ana	no presenta documentacion requerida
Pastor Palacio, Lara	no presenta documentacion requerida
Gonzalez Martinez, Elisa	no presenta documentacion requerida



Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.

Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 100 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 12h horas.



## **ANEXO I**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Experiencia en relación con el perfil del trabajo a realizar (hasta un máximo de 55 puntos)

- Experiencia en medios de comunicación o similares
- Experiencia en actividades de divulgación científica
- Diseño gráfico (portfolio)
- Redacción de notas de prensa y edición de vídeos
- Manejo de programas de edición de vídeo, sonido, redes sociales, diseño gráfico, paquete Adobe,
- Experiencia previa en el puesto (no imprescindible)
- Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados, a lo largo del tiempo, junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas

Formación complementaria (hasta un máximo de 30 puntos)

- Formación específica relacionada con las funciones del puesto
- Cursos de formación continua afines al perfil del puesto

Se deberá acreditar la formación aportándose certificados de participación y/o de aprovechamiento.

Idiomas (hasta un máximo de 10 puntos)

Será requisito un nivel B2 de inglés según el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas. Se valorará el conocimiento alto de la lengua inglesa.

- Nivel C2 acreditado según el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas
- Nivel C1 acreditado según el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas

Entrevista personal (hasta un máximo de 5 puntos)

Si se considera necesario, la comisión de selección realizará una entrevista personal a los candidatos/as mejor valorados. En este caso, aquellos candidatos que superaban los 70 puntos en los meritos, considerando experiencia, formación complementaria e idiomas han sido seleccionados para entrevista. Se entrevistaron a los cuatro primeros candidatos del Anexo II.

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA**

<b>Nº orden</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Puntuación</b>
1	Diaz Obregon, Aurora	90
2	Cagigas Baltar, Javier	84
3	San Juan Bravo, Alexandra	77
4	Mora Molina, Pablo	73
5	Martinez Tobalina, Carolina	65
6	Montes Ibars, Samuel	47
7	Lorenzo Dominguez, Juan Pablo	45
8	Asensio Fdez del Castillo, Silvia	27
9	Millan Alemany, Alvaro	25
10	Lavin Gutierrez, Paula	22
11	Onetto Pavez, Mauricio	18
12	Paris Merino, Eva	17
13	Casamayor Mancisidor, Sara	15



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - c) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - d) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.